

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto H3

Habilitaciones

ORDENANZA 2533/03

TIGRE, 29 de julio de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2533/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de julio de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza 2521/03, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 3.- Incorpórase el artículo 108 bis, a la Ordenanza 1101/90, conforme al siguiente texto:

ARTICULO 108bis.- Será penado con multa del 0,50% al 100% y/o arresto de 15 días, la inobservancia de las disposiciones relativas a la admisión de menores a los establecimientos bailables o similares, siendo supletorias las penas de inhabilitación hasta 90 días y clausura, de acuerdo a la evaluación del Juzgado de Faltas de las circunstancias agravantes de la

infracción.

ARTICULO 2.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 2521/03, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO 4.- Fíjase el siguiente horario máximo de cierre para los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza:

a) Para establecimientos radicados en “uso conforme”, según Código de Zonificación vigente: 06:00 horas.

b) Para establecimientos radicados en “uso no conforme”, según Código de Zonificación vigente:

b.1) Miércoles, jueves, viernes y domingos: 04:00 horas.

b.2) Sábados y vísperas de feriados: 06:00 horas.

En todos los casos el horario restrictivo corresponde a la madrugada siguiente al día del evento.

ARTICULO 3.- Incorpórase el artículo 5º a la Ordenanza 2521/03, conforme al siguiente texto:

ARTICULO 5.- Prohíbese después de las 03:00 horas el expendio de bebidas alcohólicas en todo comercio de bar, restaurante, snack bar, pub, pool, confitería y afines, que se encuentren ubicados en un radio de veinte (20) cuadradas de un establecimientoailable en funcionamiento. Esta restricción comprenderá los días miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de julio de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2533/03.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Por la Dirección de Despacho General y Digesto confecciónese texto ordenado de las Ordenanzas 2521/03 y 1101/90.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 981/03